Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

Señores:
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
mundial@segurosmundial.com.co
Sociedad aseguradora del vehículo de placas VCW-412

Referencia: Notificación auto admisorio de la demanda proceso verbal declarativo de responsabilidad extracontractual 76001310301620240006400 Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022)

Respetuoso saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Juez 16 Civil del Circuito de Cali dentro del proceso verbal radicado con el No 76001310301620240006400, me permito remitirle lo siguiente con el fin de surtir la respectiva notificación:

1.- Auto del 21 de marzo de 2024, proferido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali dentro del proceso verbal radicado con el No 76001310301620240006400, con el fin de notificar a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, de la admisión de la demanda.

2.- PDF de Demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por **JONATHAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** (lesionado) identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.537.204, quien reside en Santiago de Cali; presento demanda de responsabilidad civil extracontractual con el fin de obtener la declaratoria de responsabilidad del señor **ALVARO CASTRO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.990.371 (conductor del vehículo de placas VCW-412), la señora **JOHANNA CLAVIJO LONDOÑO** (propietaria del vehículo de placas VCW-412) identificada con el cédula de ciudadanía No 52.140.366, **TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S** (sociedad afiliadora del vehículo de placas VCW-412) identificada con el NIT 805013516-5, la cual se encuentra representada legalmente por el señor LUIS HERNÁN OROZCO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 14.437.786 o quien haga sus veces y contra la Compañía Aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificada con el NIT 860037013-6, la cual se encuentra representada legalmente por el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No 19.480.687 o quien haga sus veces; de todos los perjuicios causados al demandante a raíz de las graves lesiones que padeció debido al atropellamiento del que fue víctima el día 21 de septiembre de 2020 en la calle 26B entre carrera 29A y 29B de Santiago de Cali

por el vehículo de placas VCW-412. Como consecuencia de dicha declaratoria se solicita la indemnización integral de los perjuicios causados al demandante como consecuencia del atropellamiento.

3.- Anexos de la demanda.

4.- Le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda del 21 de marzo de 2024, se le corrió traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.

6.- El correo de recepción de memoriales del juzgado es j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS
C.C. 14.836.418 de Cali
T.P. No 149.099